

REFERENCIA: INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE: ANA TULIA NIÑO PIÑEROS
PERSONA CON DISCAPACIDAD: LILIANA DEL MILAGRO MARTINEZ NIÑO
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2003-00182-00



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que en proceso de revisión de interdicción adelantado conforme a lo dispuesto por la ley 1996 de 2019, se revocó la sentencia proferida dentro del presente proceso de interdicción, se dispone su **ARCHIVO** definitivo, previa la realización del correspondiente índice. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 04 del dieciséis (16) de enero de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria